



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2021-MDS

Socabaya, 20 de setiembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 228-2021-MDS-A-GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual se propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del año 2021, el Proveído N° 927-2021 del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, según la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, en su artículo 28° numeral 28.1 precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: ..."c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación". Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 228-2021-MDS-A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto propone la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el Año Fiscal 2021, mediante Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07. FONCOMUN, para la atención de necesidades prioritarias (bienes y servicios), desagregado que se encuentra detallado en Nota de Modificación Presupuestaria N° 305, que forma parte del presente informe, por el monto de S/. 410,496.00 (Cuatrocientos diez mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 Soles).

Que, estando a las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "**Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa para el año fiscal 2021, previsto en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 305, que forman parte de la presente Resolución de Alcaldía, por el monto de S/. 410,496.00 (Cuatrocientos diez mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En nuevos soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
Rubro 07	: Fondo de Compensación Municipal	
	: 1.4 Donaciones y Transferencias	S/. 410,496.00
TOTAL, INGRESOS		S/. 410,496.00
EGRESOS		En nuevos soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	



Rubro 07	: Fondo de Compensación Municipal	
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/. 18,367.00
	2.3 Bienes y Servicios	S/. 345,142.00
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/. 46,987.00
TOTAL PLIEGO		S/. 410,496.00



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora la "Nota para Modificación Presupuestaria N° 305", como consecuencia de lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución de Alcaldía, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto.,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Mascoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

